

**PLIEGO REGULADOR DE LA
CONTRATACIÓN**

EXPEDIENTE 0005-CP01-2021-000017

**Órgano de Contratación: *Dirección General
de Telecomunicaciones y Digitalización
(DGTD)***

**Unidad Gestora: *Servicio de
Infraestructuras Tecnológicas y Centro de
Soporte***

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO,
INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS
MULTIFUNCIÓN LÁSER A3**



CSV: **1BC46851242A9EF4**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-04-29 12:22:39

ÍNDICE

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES	3
A. CLÁUSULAS ESPECÍFICAS	3
1.- OBJETO DEL CONTRATO	3
2.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO	4
3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y MESA DE CONTRATACIÓN	4
4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	5
5.- IMPORTE DEL CONTRATO	5
6.- FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	6
7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	6
8.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO	6
9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.....	6
10.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	7
11.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL.....	8
12.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	9
13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	13
14.- CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.....	16
15.- APERTURA DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	16
16.- DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	17
17.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	20
B. CLÁUSULAS GENÉRICAS	21
18.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.....	21
19.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS.....	21
20.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO.....	22
21.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	23
22.- AUTORIZACIONES	24
23.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	24
24.- RÉGIMEN DEL CONTRATO.....	24
25.- PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS.....	25
26.- CONFIDENCIALIDAD.....	29
27.- PROPIEDAD INTELECTUAL.....	30
28.- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN	32
29.- TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	32
30.- EQUIPO DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN.....	32
31.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE	34
32.- RESPONSABILIDAD.....	35
33.- CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO	35
PARTE II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	36
34.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.....	36
ANEXO I	37
ANEXO II	39
ANEXO III	40
ANEXO IV	41



PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES

A. CLÁUSULAS ESPECIFICAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato el suministro, instalación, configuración de los equipos multifunción láser A3 y retirada de los equipos multifunción existentes a sustituir, que se detallan a continuación:

Tipo	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Garantía in situ (años completos)	Servicios
1	14	multifunción digital monocromo A3 ≥ 40ppm, dúplex, alimentador dúplex de una sola pasada, bandejas entrada 3x500h, bandeja manual, mesa soporte, 3 años garantía in situ	3	suministro, instalación, configuración y retirada multifunción existente
2	3	multifunción digital color A3 ≥ 50ppm, dúplex, alimentador dúplex de una sola pasada, bandejas entrada 3x500h, bandeja manual, mesa soporte, 3 años garantía in situ	3	suministro, instalación, configuración y retirada multifunción existente
3	2	multifunción digital color A3 ≥ 50ppm, dúplex, alimentador dúplex de una sola pasada, bandejas entrada 3x500h, bandeja manual, mesa soporte, finalizador - grapador 1.000 hojas, 3 años garantía in situ	3	suministro, instalación, configuración y retirada multifunción existente
4	2	multifunción digital monocromo A3 ≥ 20ppm, dúplex, alimentador dúplex de una sola pasada, bandejas entrada 2x500h, bandeja manual, mesa soporte, 3 años garantía in situ	3	suministro, instalación, configuración y retirada multifunción existente
5	1	multifunción digital color A3 ≥ 30ppm, dúplex, alimentador dúplex de una sola pasada, bandejas entrada 2x500h, bandeja manual, mesa soporte, finalizador - grapador 1.000 hojas, 3 años garantía in situ	3	suministro, instalación, configuración y retirada multifunción existente
6	1	multifunción digital color A3 ≥ 50ppm, dúplex, alimentador dúplex de una sola pasada, bandejas entrada 2x500h, bandeja manual, mesa soporte, 3 años garantía in situ	3	suministro, instalación, configuración y retirada multifunción existente
7	2	multifunción digital color A3 ≥ 30ppm, dúplex, alimentador dúplex de una sola pasada, bandejas entrada 2x500h, bandeja manual, mesa soporte, 3 años garantía in situ	3	suministro, instalación, configuración y retirada multifunción existente

La descripción técnica se encuentra en la PARTE II - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Esta contratación se encuentra englobada en el código CPV (Common Procurement Vocabulary) 30200000 (equipo y material informático).

Tipo de contrato: Suministro.



El ámbito de aplicación y las condiciones del presente contrato podrán extenderse, en su caso y de acuerdo con los procedimientos e instrumentos de adhesión adecuados y previstos en la ley, a todos los organismos, centros escolares o empresas públicas del Gobierno de Navarra.

2.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Tipo de Procedimiento: Abierto inferior al umbral europeo.
- c) Criterios de adjudicación (Mejor relación calidad – precio): Precio (coste-eficacia) y criterios cuantitativos

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y MESA DE CONTRATACIÓN

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en el Pliego regulador de la contratación y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Francisco Javier Echarte Ayerra, Director del Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte. Suplente: Juan Antonio Rozas Aranguren, Director del Servicio de Administración Electrónica, Hacienda, RR HH y SITNA
- Vocal: Pablo Machain Martiarena, Jefe de la Sección de Gestión de Activos TIC. Suplente: Roberto Liberal, Jefe de la Sección de Centro de Soporte
- Vocal: Eduardo Zariquiegui Aldave, Jefe de la Sección de Infraestructuras Tecnológicas. Suplente: Roumen Boyanov Katzarov, Jefe de la Sección de Gestión del Rendimiento y Seguridad
- Interventor: Javier Quintana Lacalle, Interventor Delegado en el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital. Suplente: Interventor Delegado

Secretaria: Argi Zanduetza Criado, Técnica de Administración Pública, Rama Jurídica, de la Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización. Suplente: Jesús Ignacio Ilundain Suquía, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización.



4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera, técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Podrá contratarse con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Cada persona no podrá presentar más de una proposición, no se autoriza la presentación de variantes o alternativas. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una proposición individual. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas suscritas por ella para un mismo contrato.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

5.- IMPORTE DEL CONTRATO

El precio máximo de licitación asciende a la cantidad de 88.515,10 € IVA excluido. Dicho precio tiene carácter de máximo, de forma tal que las ofertas de los licitadores no podrán superarlo.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos (excepto el IVA), tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

El valor estimado del contrato es 88.515,10 €, IVA excluido.

El presupuesto total del contrato, IVA incluido, asciende a 107.103,27 €.



6.- FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El pago por el Gobierno de Navarra de los trabajos objeto de este pliego se realizará en función de su correcta ejecución, previa presentación de las correspondientes facturas y constando la conformidad con las mismas de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD).

Está previsto un único pago, que se realizará a la finalización de la ejecución de los trabajos.

No existirá revisión de precios ni abono de anticipos a cuenta.

Los datos concretos para la expedición de las facturas se indicarán en el documento del contrato.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece un plazo máximo de ejecución de 30 días tras la firma del contrato. Transcurrido este plazo, todo el equipamiento objeto de esta contratación deberá haber quedado instalado en los respectivos puestos para los que va destinado.

En caso de no poder asumir la instalación en el plazo establecido debido a una causa no imputable al contratista, a juicio del órgano de contratación, éste le otorgará una prórroga de dicho plazo por el tiempo que corresponda. En caso contrario, el incumplimiento por parte de la adjudicataria podrá ser objeto de sanción conforme lo dispuesto en la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

El plazo de garantía del material objeto del contrato será de 3 años, in situ, a partir de la recepción del contrato. El acto formal de recepción o conformidad con la ejecución del contrato lo constituirá el informe de la unidad gestora que proponga el pago final del mismo, y que, si no contiene objeciones, supondrá la constatación de que el contratista ha cumplido el objeto del contrato a satisfacción de la Administración contratante.

9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica, vendrá acreditada mediante la declaración del cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales que consta en la declaración responsable del **ANEXO I** (letra h)).



10.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Para concurrir a la licitación las empresas deberán acreditar que disponen de solvencia técnica o profesional suficiente para este contrato, de acuerdo con lo establecido en este punto.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, el licitador deberá aportar en el Sobre A “Documentación administrativa” un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará lo acreditado por todas las empresas concurrentes, debiendo alcanzar en su conjunto los requerimientos exigidos.

La solvencia técnica se acreditará mediante el cumplimiento de los dos siguientes apartados (igualmente obligatorios):

1. REALIZACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES:

Para concurrir a la licitación las empresas deberán acreditar haber realizado trabajos de naturaleza similar a los que son objeto del presente pliego (en este caso, impresoras multifunciones A3) en los últimos tres años (se aceptarán por tales tanto los años 2017, 2018, 2019 como 2018, 2019 y 2020), con uno o varios clientes, por un importe global de al menos 100.000,00 € euros (IVA excluido) en cada uno de los tres años, teniéndose, además, en cuenta que los trabajos objeto de justificación deben ser trabajos ya realizados, no teniéndose en cuenta aquellos que, en el momento de la justificación, aún se hallen en ejecución.

Aquellas justificaciones cuya descripción no se ajuste a la naturaleza de los trabajos solicitados no serán tenidas en cuenta.

La acreditación de la realización de los trabajos deberá presentarse en el Sobre A “Documentación administrativa” cumplimentando el **ANEXO II - RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS**, y acompañándolo necesariamente de justificantes de la realización de los trabajos incluidos en la relación, bien con certificados o informes emitidos por los clientes, o bien con las correspondientes facturas. En dichos justificantes deberán figurar los datos incluidos en la relación.

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

El equipamiento ofertado deberá cumplir los requerimientos mínimo del presente pliego, y en concreto, de su Anexo IV. A tal efecto, y como requisito de solvencia técnica, se presentará una descripción técnica del equipamiento y material complementario ofertado y descrito en el **ANEXO IV – EQUIPAMIENTO TIPO, cumplimentando y firmando el libro Excel “Plantilla**



Características Técnicas” que acompaña a este Pliego y que está listo para su descarga en el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra. Así mismo se aportará la **documentación complementaria** necesaria para acreditar los datos técnicos aportados en la plantilla.

Las características técnicas requeridas en dicho anexo IV son obligatorias por lo que no se considerará acreditada la solvencia técnica si dicho anexo IV se presenta incompleto.

La no aportación por el licitador de toda la documentación solicitada y/o de todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados y/o la presentación de los productos a suministrar en un formato diferente al indicado y/o la no presentación de las plantillas del libro Excel debidamente cumplimentadas serán motivo de exclusión si impidieran el conocimiento de todos los datos precisos y no se hubiera procedido a la subsanación conforme a lo que se le solicite en su caso.

Todas las hojas, tanto la descripción técnica del producto como los certificados o documentos que se adjunten, **deberán ir numeradas correlativamente e identificadas**.

11.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL

Las propuestas y la totalidad de la documentación que componga las mismas (incluso la que describa técnicamente características del trabajo que se oferte) deberá presentarse en castellano, y tratándose de empresas extranjeras, traducida oficialmente al castellano.

No serán objeto de valoración y por tanto se tendrán como no aportados aquellos documentos que se presenten en otra lengua diferente a la expresamente indicada.

Los interesados en la licitación podrán obtener, a través del Portal de Contratación de Navarra, información adicional o aclaraciones sobre los Pliegos y demás documentación complementaria. Las solicitudes de información adicional o aclaraciones se podrán enviar antes de que queden seis días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad. La Administración publicará la contestación en el Portal de Contratación (de las solicitudes presentadas en plazo), antes de que queden tres días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad, siendo éste su plazo máximo de contestación.

La información adicional se solicitará en la dirección: concursosSITyCS@navarra.es



12.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

• LUGAR Y PLAZO

El plazo de presentación de ofertas es de 16 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma Electrónica de Licitación de Navarra, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes. Se recomienda suscribirse al anuncio de licitación para recibir de forma automática las aclaraciones o informaciones adicionales que puedan afectar a la presente licitación, así como la fecha de apertura del último sobre.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico de su contenido-, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación de Navarra, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, la presentación se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a su apertura.



Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

- **FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a la firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:



- bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información introducida en los formularios de la aplicación, aunque estos no vayan firmados.
- bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante) que no sea apoderada de la empresa, y entonces se deben adjuntar los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s de la empresa.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la Plataforma de Licitación Electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A - “Documentación administrativa”
- Sobre BC – “Criterios cuantitativos, (valorables con fórmulas)”

CONTENIDO DEL “SOBRE A - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”
--

Los licitadores deberán aportar en el “Sobre A- Documentación administrativa” la siguiente documentación:

1. Declaración responsable firmada por quien licita o persona debidamente apoderada, conforme al modelo del **ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE** de este Pliego.

En el caso de que la solvencia fuera a acreditarse mediante la subcontratación, deberá presentarse también una declaración responsable, en los mismos términos de dicho ANEXO I, firmada por el subcontratista o la persona debidamente apoderada.
2. Las Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las empresas o personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El documento deberá estar firmado por cada una de los licitadores o sus representantes.
3. Documento o documentos que justifiquen la solvencia económica y financiera de la empresa, conforme lo señalado en la cláusula denominada “SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA” del presente pliego.
4. Documento o documentos que justifiquen la solvencia técnica o profesional de la empresa, conforme lo señalado en la cláusula denominada “SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL” del presente pliego.



5. En el supuesto de empresas extranjeras, declaración de que el licitador se somete a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

La inclusión en el Sobre A de cualquier referencia al importe total de la oferta económica o de cualquier dato que permita deducir el precio final de la oferta o precios particulares, dará lugar a la no admisión de la empresa a esta licitación.

CONTENIDO DEL “SOBRE BC – CRITERIOS CUANTITATIVOS (VALORABLES CON FÓRMULAS)”
--

Los licitadores deberán presentar en el “Sobre BC – Criterios cuantitativos (valorables con fórmulas)” lo siguiente:

1. Oferta económica:

Se expresará en euros y no incluirá el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La proposición se ajustará al modelo establecido en el **ANEXO III - PROPOSICIÓN ECONÓMICA** del presente Pliego.

La proposición y plantilla deberán estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

La proposición económica deberá contemplar los servicios de suministro, instalación, configuración y retirada multifunción existente, para todo el equipamiento solicitado.

2. Requerimientos funcionales valorables:

Se aportará la oferta y documentación referente a este criterio de adjudicación, conforme a lo indicado en la cláusula 13.b. del presente Pliego.

Se incluirá obligatoriamente, debidamente cumplimentado y firmado, el libro excel “Plantilla Requerimientos Funcionales Valorables” que acompaña a este Pliego y que está listo para su descarga en el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

La plantilla de este documento no puede ser modificada. El licitador debe limitarse a cumplimentar los datos específicos que en la misma se solicitan.



La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada del licitador de las cláusulas del Pliego regulador del contrato sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato están especificados en los siguientes puntos:

a) CRITERIOS CUANTITATIVOS (VALORABLES CON FÓRMULAS). (MEJOR RELACIÓN COSTE-EFICACIA). PRECIO EQUIPAMIENTO HASTA 88 PUNTOS MÁXIMO (DE UN TOTAL DE 100)

La valoración de este apartado se realizará de forma conjunta para todo el equipamiento solicitado, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración precio equipamiento} = \left(\frac{\text{PMO} \times 88}{\text{POE}} \right)$$

PMO: Precio mínimo ofertado equipamiento

POE: Precio oferta equipamiento que se evalúa

Se utilizarán como máximo dos decimales.

Se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando el precio ofertado para el equipamiento, sea inferior o igual en veinte puntos porcentuales al precio máximo estipulado en el pliego.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja respecto al precio del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La información necesaria para la valoración de este criterio (precio equipamiento) solo deberá presentarse en el **SOBRE BC – CRITERIOS CUANTITATIVOS (VALORABLES CON FÓRMULAS).**

La oferta se presentará indicando el precio del equipamiento, contemplando los servicios de suministro, instalación, configuración y retirada multifunción existente (IVA excluido). Teniendo



en cuenta todo lo anterior, la propuesta para este criterio se deberá entregar obligatoriamente según se describe en el **Anexo III PROPOSICIÓN ECONÓMICA**.

b) CRITERIOS CUANTITATIVOS (VALORABLES CON FÓRMULAS). CRITERIOS TÉCNICOS: HASTA 12 PUNTOS MÁXIMO (DE UN TOTAL DE 100)

Se valorarán en hasta 12 puntos y se otorgarán las puntuaciones que se indica a continuación a las ofertas que superen los requerimientos mínimos indicados en el presente Pliego.

Se valorará cada uno de los tipos de material con los mismos criterios. Cada tipo de material aportará una puntuación proporcional (Peso) por criterio de valoración, con respecto al número de unidades solicitadas, según la siguiente tabla.

Tipo	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Peso
1	14	multifunción digital monocromo A3 ≥ 40ppm, dúplex, alimentador dúplex de una sola pasada, bandejas entrada 3x500h, bandeja manual, mesa soporte, 3 años garantía in situ	56,00%
2	3	multifunción digital color A3 ≥ 50ppm, dúplex, alimentador dúplex de una sola pasada, bandejas entrada 3x500h, bandeja manual, mesa soporte, 3 años garantía in situ	12,00%
3	2	multifunción digital color A3 ≥ 50ppm, dúplex, alimentador dúplex de una sola pasada, bandejas entrada 3x500h, bandeja manual, mesa soporte, finalizador - grapador 1.000 hojas, 3 años garantía in situ	8,00%
4	2	multifunción digital monocromo A3 ≥ 20ppm, dúplex, alimentador dúplex de una sola pasada, bandejas entrada 2x500h, bandeja manual, mesa soporte, 3 años garantía in situ	8,00%
5	1	multifunción digital color A3 ≥ 30ppm, dúplex, alimentador dúplex de una sola pasada, bandejas entrada 2x500h, bandeja manual, mesa soporte, finalizador - grapador 1.000 hojas, 3 años garantía in situ	4,00%
6	1	multifunción digital color A3 ≥ 50ppm, dúplex, alimentador dúplex de una sola pasada, bandejas entrada 2x500h, bandeja manual, mesa soporte, 3 años garantía in situ	4,00%
7	2	multifunción digital color A3 ≥ 30ppm, dúplex, alimentador dúplex de una sola pasada, bandejas entrada 2x500h, bandeja manual, mesa soporte, 3 años garantía in situ	8,00%

Los criterios valorables con fórmulas para cada uno de los tipos de material del presente acuerdo marco se detallan a continuación.

- Tiempo de resolución de incidencias in situ durante el plazo de garantía (horas), se valorará en hasta 4 puntos.

La resolución de incidencias debe indicarse en horas completas.

El tiempo comienza a contar desde que se da aviso al centro de soporte del fabricante del material, hasta que se da por solucionada la incidencia.

Se estimará para el 90% de las incidencias.



Las puntuaciones a otorgar se calcularán de acuerdo a la siguiente fórmula:

Si resolución incidencias 90% ≤ 4 horas laborales	4 puntos
Si resolución incidencias 90% >4 horas laborales	0 puntos

El horario laboral se considera de lunes a viernes de 8 a 15h.

Se utilizarán como máximo dos decimales

- Volumen de copias/año certificado por el fabricante, se valorará en hasta 5 puntos.

Las puntuaciones se otorgarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Volumen copias/año certificadas} = \frac{\text{VCO} \times 5}{\text{MVCO}}$$

VCO: Volumen de Copias/año Ofertadas que se evalúa, números enteros

MVCO: Máximo número de Volumen de Copias/año de las Ofertas

Se utilizarán como máximo dos decimales.

- Disponibilidad de piezas y consumibles (>3 años) certificado por el fabricante, se valorará en hasta 4 puntos, los años enteros de disponibilidad de piezas, superiores a los 3 años de garantía solicitados. Las puntuaciones se otorgarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Disponibilidad Piezas y Consumibles} = \frac{\text{PDO} \times 10}{\text{MPDO}}$$

PDO: Plazo de Disponibilidad Ofertado que se evalúa, en número de años enteros

MPDO: Máximo Plazo de Disponibilidad de las Ofertas, en número de años enteros

Se utilizarán como máximo dos decimales.



14.- CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- c) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
- d) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

En el caso en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

Los criterios de desempate se apreciarán en el orden señalado en esta cláusula.

15.- APERTURA DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

- APERTURA DEL SOBRE A

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá, en acto privado, a la apertura de los sobres A de las proposiciones presentadas, y a la calificación de la documentación contenida en las declaraciones responsables presentadas por los licitadores de que cumplen las condiciones exigidas para contratar, así como a la valoración de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional, conforme a lo establecido en el presente Pliego.

Cuando la Mesa de Contratación aprecie defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad o la solvencia, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días naturales para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.



- APERTURA DEL SOBRE BC Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos 3 días de antelación, la fecha de la apertura del sobre C. La apertura del mismo se realizará en acto interno y la Mesa otorgará la puntuación correspondiente. Posteriormente, también en acto interno, la Mesa de Contratación asignará a cada licitador que haya formulado una propuesta admisible la puntuación correspondiente a los criterios cuantificables mediante fórmulas y, tras sumarla a la obtenida en los criterios no cuantificables mediante fórmulas, establecerá un orden de prelación de los licitadores, requiriendo al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de siete días naturales desde que se le notifique tal circunstancia, acredite la posesión y validez de la documentación que se indica en la cláusula siguiente.

Si se aprecian defectos subsanables en la documentación presentada, se dará al licitador un plazo mínimo de 5 días naturales para que los corrija.

Presentada dicha documentación por parte del licitador, la Mesa de Contratación elevará propuesta de adjudicación a su favor.

La publicidad de las puntuaciones obtenidas y de las ofertas presentadas se regirá por lo establecido en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

16.- DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

-. El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos que se indican a continuación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que le sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.



- 1.3.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Igualmente, el representante aportará Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Si la persona que ha firmado la proposición en nombre de la empresa no es la misma que va a firmar el contrato, se deberá aportar poder notarial bastante a favor de cada una de ellas y copias de sus respectivos DNIs o documento que reglamentariamente le sustituya.

La presentación de la documentación exigida en este apartado 1 podrá sustituirse por el documento siguiente:

- Certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007), acompañado de declaración responsable de su vigencia conforme al modelo que se establece en el anexo II del mismo Decreto Foral. Será igualmente valido el certificado de la inscripción de la empresa en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).

2. Certificados positivos vigentes expedidos por las administraciones tributarias en las que el licitador esté obligado a la presentación de declaraciones tributarias (Según corresponda: Hacienda Tributaria de Navarra, Agencia Estatal Tributaria, Hacienda Foral de Álava, Hacienda Foral de Bizkaia y/o Hacienda Foral de Gipuzkoa) y por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses y los demás con una antelación no superior a seis meses.

En el supuesto de que los certificados de Seguridad Social y Hacienda mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para el licitador la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, bastará la presentación por parte del licitador de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

3. Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): presentación del último recibo disponible del impuesto correspondiente, o bien, presentación del alta, si ésta se ha producido en el ejercicio corriente.

4. Empresas extranjeras:

a) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar que, con arreglo



a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentre establecida la empresa exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar cumplir con este requisito.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

b) Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá de este informe de reciprocidad en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

c) Certificado expedido por la autoridad competente del Estado en el que esté ubicada la empresa, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de las proposiciones.

- En el caso de licitadores en participación conjunta o con compromiso de formar UTE, cada una de las empresas concurrentes presentará la citada documentación.

Si el licitador no aportara la documentación en el plazo concedido, se le excluirá del procedimiento y se dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas, con la misma posibilidad de subsanación. Finalmente, se elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor del licitador que, siguiendo el orden de prelación, haya presentado correctamente la documentación.



17.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

El contrato, salvo en el caso de que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública, se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



B. CLÁUSULAS GENÉRICAS

18.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

En la oferta presentada por el adjudicatario se entienden comprendidos todos los tributos (excepto el IVA). Asimismo, se entienden comprendidos en la oferta, al igual que en el precio de adjudicación, todos los recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago de los trabajos contratados. Por lo tanto, serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

1. Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, permisos y recogida de documentos o cualquier otra información, de Organismos oficiales o particulares.
2. Cualquier tipo de gasto debido a desplazamientos, dietas, aparcamientos, etc.
3. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

19.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Al amparo del artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las prestaciones del contrato solo podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien licite, en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de esta ley foral. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la citada Ley Foral.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.



20.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO

Se establecen expresamente las siguientes penalidades para el presente contrato:

- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que no afecten gravemente al desarrollo del contrato, se considerará falta leve y se aplicará una penalidad del 1% del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que sí afecten gravemente al desarrollo del contrato, se considerará falta grave y se aplicará una penalidad del 5% del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que afecten a la financiación por fondos europeos del contrato, si los hubiera, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación, sin perjuicio de la posibilidad de resolver el contrato por incumplimiento muy grave.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y señaladas en el presente pliego, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 67 y 69 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación.
- Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración, que deberán determinarse de forma independiente.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.



21.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.

Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir. En consecuencia, la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El contratista tendrá la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

Como condiciones especiales de ejecución, se establecen las siguientes:

- Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente.
- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.



22.- AUTORIZACIONES

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del trabajo contratado.

La empresa adjudicataria deberá obtener, en lo que respecta a la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos necesarios para la ejecución objeto del contrato, las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

La empresa adjudicataria será responsable en la realización del contrato de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

23.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del mismo, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. La unidad gestora del contrato tiene la facultad de establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas instrucciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato implicará la imposición de las penalidades que contempla el pliego si se está en los supuestos que este prevé como penalizables.

24.- RÉGIMEN DEL CONTRATO

En cuanto al régimen del contrato relativo al riesgo y ventura en su ejecución, las responsabilidades incurridas en la prestación del mismo, las causas y efectos de una posible resolución del contrato, las prerrogativas de la Administración, las modificaciones contractuales y sus límites, y cuantos otros aspectos puedan surgir durante la duración del mismo, es el contemplado con carácter general en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



25.- PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

- **- Obligaciones generales y obligaciones del adjudicatario en el caso de que tuviera la condición de encargado del tratamiento de datos de carácter personal.**

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) y demás disposiciones complementarias.

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato en el caso de que debiera acceder a ellos. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario podrá acceder, en su caso, únicamente a la información mínima e imprescindible que fuera necesaria para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

Existirá una relación actualizada de las personas que tienen acceso, en su caso, a la información para la ejecución del trabajo. A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información. El adjudicatario garantizará que ese personal autorizado para la realización del tratamiento se ha comprometido de una forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos, que ese personal solo puede tratarlos siguiendo las instrucciones del contratante o por estar obligado a ello en virtud de la legislación vigente y que ha recibido la formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. La adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados. Si el adjudicatario considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o los Estados miembros, informará inmediatamente a la unidad gestora del contrato.



Asimismo, la empresa adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Gobierno de Navarra, garantizar su confidencialidad, su integridad y disponibilidad y la resiliencia permanente de los sistemas de tratamiento en caso de incidencia física o técnica.

Las medidas de seguridad con las que se cuente de modo constante, además de las ya citadas referidas al personal, serán:

- Soportes: existirá una relación actualizada de las personas que, en su caso, tengan acceso a los soportes para la ejecución del trabajo; si se han de producir traslados de soportes entre las instalaciones del adjudicatario y el Gobierno de Navarra o viceversa se utilizarán sistemas de etiquetado sensible, cifrado, encriptado o protección por contraseña, usando en el transporte de todo tipo de soportes mecanismos que obstaculizan la apertura, acceso o manipulación por personas no autorizadas.

- Envío de información por correo electrónico o similar: la información estará cifrada, enviando el código por un medio alternativo.

- El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información, así como, en el plazo máximo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos, con el contenido mínimo establecido en la normativa vigente, salvo que pueda acreditar que sea improbable que comporte un riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.

- Copia de respaldo: si la prestación implica que los datos se almacenan en los sistemas del adjudicatario, existirá un procedimiento normalizado que garantizará la realización de copias de seguridad, así como mecanismos de comprobación de la calidad de la misma con carácter periódico.

- La adjudicataria podrá ser requerida para declarar que cuenta con un sistema que verifica, evalúa y revisa de manera continua las medidas de seguridad implementadas en su organización para una correcta realización del trabajo para el Gobierno de Navarra.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Gobierno de Navarra o a terceros.

- **- Tratamiento de datos del Gobierno de Navarra.**

Si la ejecución del presente contrato implicase la comunicación de datos personales por la entidad contratante a la entidad contratista, su finalidad será el cumplimiento del contrato y, en todo caso, se hará constar la finalidad específica para la que se comunican esos datos y se le



manifestará dicha circunstancia a la entidad contratista, siendo en tal caso obligación suya lo siguiente:

- 1.º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a realizar los trabajos asociados a los mismos.
- 2.º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los trabajos asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.
- 3.º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

En relación con tales datos de carácter personal el Gobierno de Navarra tiene la condición de Responsable del Tratamiento, y el adjudicatario tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o de la normativa de aplicación, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

- **- Conexiones a la red informática del Gobierno de Navarra.**

En caso de que, conforme a lo previsto en el contrato, el adjudicatario estuviera obligado a conectar algún sistema informático a la red informática del Gobierno de Navarra, redactará una propuesta de anexo al contrato donde se recogerá el inventario del equipamiento a instalar, en cuanto a software, hardware y base de datos. Para instalar el equipamiento, previamente el anexo deberá ser formalizado, si procede, por el órgano de contratación y el adjudicatario. Este inventario deberá ser actualizado, siguiendo el mismo procedimiento, en el momento de ser necesario cualquier cambio en el mismo. Así mismo, para conectar dicho equipamiento informático a la red informática del Gobierno de Navarra, el adjudicatario deberá obtener previamente la autorización expresa para realizar dicha conexión por parte de la unidad gestora del contrato.

- **- Subcontratación.**

En los casos en que, de acuerdo con el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se realicen subcontrataciones, deberá cumplirse lo previsto al respecto en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

- **- Fin del tratamiento.**

El adjudicatario deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Gobierno de Navarra cualesquiera soportes y documentos que tuviera, si fuera el caso, en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el mismo o destruirlos, conforme a las



instrucciones dictadas por el Gobierno de Navarra.

- **- Auditorías.**

El adjudicatario podrá ser objeto de auditoría directa por parte de los servicios técnicos del Gobierno de Navarra para conocer la legitimidad de los accesos a los datos personales en poder del Gobierno de Navarra.

- **- Información a los licitadores sobre tratamiento de sus datos.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de RGPD, se comunica a los licitadores lo siguiente:

-Los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD), con oficinas sitas en Sarriguren (Navarra) C/ Cabárceno, 6, 3ª planta, C.P: 31621, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;

-Puede contactar con el delegado de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;

-La comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;

-Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente;

-Sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente;

- Su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

- **- Derechos de los titulares de los datos.**

Cuando las personas titulares de datos puestos a disposición del adjudicatario ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad de datos o a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el Gobierno de Navarra, el adjudicatario se compromete a asistir al Gobierno de Navarra en la respuesta si se le requiere, y si se ejercen ante el adjudicatario, este debe comunicarlo al Gobierno de Navarra, de forma inmediata y sin dilación.



26.- CONFIDENCIALIDAD

Tendrá la consideración de Información Confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra o a cualquiera de los proveedores de aquéllas, que hubiera obtenido conocimiento el Adjudicatario en virtud del presente contrato, bien porque hubiera sido suministrada por la DGTD de manera directa o bien derivado del desarrollo del presente Contrato.

En particular, tendrá el carácter de Información Confidencial la siguiente información referida a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra:

- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que el Adjudicatario reciba de la DGTD o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los trabajos realizados.
- Cualquier información suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes del Adjudicatario.
- Toda la información que pueda haber generado el adjudicatario para la DGTD o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia de los trabajos que realiza.
- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por la DGTD o por cualquier otro organismo o entidad de la Administración Foral de Navarra que contengan o hayan sido elaboradas tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada al Adjudicatario.

El Adjudicatario se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la Información Confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, el Adjudicatario deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

El Adjudicatario no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la Información Confidencial de la DGTD o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra sin su autorización previa.

En el caso de que el adjudicatario, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, subcontrate algún tipo de trabajo, deberá suscribir un contrato con el subcontratista en el que se contemple la cláusula de confidencialidad en los mismos términos que en el presente pliego.



El Adjudicatario se compromete a utilizar la Información Confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de la DGTD en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa Información Confidencial de una manera diferente a la indicada.

El Adjudicatario restringirá el acceso exclusivamente al personal que necesite conocer aquella parte de la Información Confidencial que requiere para el desempeño de sus funciones dentro de la organización del Adjudicatario y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, el Adjudicatario será responsable directo frente a la DGTD de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dichos empleados.

La propiedad sobre la Información Confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice el Adjudicatario será en todo momento de la DGTD o de la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra correspondiente que podrá solicitar en cualquier momento su devolución.

El Adjudicatario mantendrá indemne a la DGTD y a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen al Adjudicatario a facilitar alguna Información Confidencial, lo comunicará inmediatamente a la DGTD señalando el alcance de dicho requerimiento.

El Adjudicatario reconoce la extrema importancia que supone para la DGTD la Información Confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula

27.- PROPIEDAD INTELECTUAL

- **Cesión de derechos de trabajos a medida realizados para la DGTD**

El Adjudicatario cede a la DGTD y a cualesquiera entidades y organismos de la Administración Foral de Navarra de forma exclusiva, transferible, ámbito geográfico mundial y por todo el tiempo de protección legal establecido, todos los derechos de explotación de propiedad intelectual, derechos afines y derechos sui generis que se deriven de cualesquiera clase de trabajos, programas de ordenador, diseños, códigos fuentes, bases de datos, recopilaciones de obras, diseños y cualesquiera otros que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, para la DGTD o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia del presente Contrato. En particular, la DGTD y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra podrán reproducir, transformar, distribuir, comunicar



públicamente y poner a disposición de terceros las creaciones desarrolladas específicamente, a medida, en este contrato.

Dichos trabajos específicos de desarrollo, a medida, se entenderán realizados a iniciativa y bajo la coordinación de la DGTD, que podrá editarlos y divulgarlos bajo su nombre; a tal efecto, el Adjudicatario obtendrá de las personas involucradas todos los derechos de propiedad intelectual que fueran necesarios y responderá de cualquier perjuicio que se le produzca a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra por cualquier reclamación que las personas participantes le puedan hacer.

En caso de que la DGTD o cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, deseara la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual de una o varias de las creaciones desarrolladas específicamente, a medida, para este contrato, el Adjudicatario prestará su total colaboración para la inscripción definitiva de dicha obra, incluso a la terminación del presente Contrato.

Esta titularidad se transmitirá a la DGTD, o a la correspondiente entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, en el momento de la creación de los correspondientes bienes con independencia del momento de su entrega y se revertirán en los casos exclusivamente previstos en el presente Contrato. A tal efecto, en caso de terminación anticipada del contrato por cualquier causa, la DGTD, o la correspondiente entidad y organismo de la Administración Foral de Navarra, conservará los derechos de propiedad intelectual de las creaciones realizadas específicamente, a medida, para este contrato, hasta el momento de dicha terminación, en los términos previstos en la presente cláusula.

Asimismo, el Adjudicatario cede todos los derechos de uso y explotación de forma exclusiva, ámbito temporal y duración ilimitada, sobre cualesquiera otros bienes intangibles o bienes susceptibles de propiedad industrial que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, en ejecución del presente Contrato, de forma tal que pueda usarlos y disfrutar de tales bienes con el mayor alcance posible en derecho.

- **Cláusula de indemnidad**

El Adjudicatario garantiza que en la realización de los desarrollos objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

El Adjudicatario garantiza la total indemnidad de la DGTD y de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra respecto de cualquier reclamación que le dirijan terceros que sostengan la vulneración de sus derechos previos de propiedad intelectual o industrial, debiendo prestar a la DGTD y a cualquier entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra total asistencia y apoyo en la defensa de su plena titularidad sobre los bienes y derechos objeto de cesión y resarciendo de cualquier perjuicio que se les produzca por esta circunstancia.

En caso de adopción de medidas cautelares que impidieran el uso por parte de la DGTD y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de los bienes



transferidos, el Adjudicatario deberá proveer a la DGTD o a la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra que corresponda con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia sin que por ese solo hecho se devengue ningún precio en su favor.

Asimismo, el Adjudicatario garantiza que en el empleo de cualquier clase de medios informáticos, tales como programas de ordenador, invenciones, sistemas tecnológicos o de otra naturaleza, respetará los derechos de terceros que puedan existir sobre los mismos y habrá adquirido las oportunas licencias y derechos que sean necesarios para que, en el caso de que procediera legalmente, los trabajos que se obtengan partiendo de dichas herramientas y medios puedan ser transferidos conforme a lo dispuesto en la presente cláusula.

28.- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN

En caso de terminación del presente Contrato cualquiera que fuera la causa, el adjudicatario se compromete a devolver o destruir de forma inmediata cualquier información confidencial y los correspondientes soportes en los que se encontrase reproducida; reservándose la DGTD, el derecho a solicitar certificación de que efectivamente se ha producido la destrucción de esa Información Confidencial. No obstante, lo anterior, el deber de confidencialidad por parte del adjudicatario subsistirá incluso una vez terminada su relación con la DGTD.

Así mismo, el adjudicatario cesará en el uso y en el acceso a cualquier clase de sistema, archivo, equipo o cualquiera otra clase de bienes tangibles o intangibles de la DGTD o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra.

29.- TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete en todo momento a facilitar a las personas designadas por la DGTD, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos. Así mismo, la empresa adjudicataria deberá prever un periodo de tiempo, para que en el caso de que deje de realizar el trabajo objeto del contrato, realice la transferencia de conocimiento a la nueva empresa adjudicataria del mismo, si se trata de un trabajo que vaya a continuar realizándose.

30- EQUIPO DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN

La presente cláusula se aplicará en el supuesto de que la ejecución del contrato precise de la realización de prestaciones personales.



El contratista queda obligado a aportar el equipo técnico y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del trabajo contratado, como pueden ser los equipos de sobremesa o portátiles, y el software para realizar las tareas objeto de este contrato. Dicho equipamiento deberá ser compatible con el escenario tecnológico de Gobierno de Navarra y deberá ser equipamiento homologado por Gobierno de Navarra. Estos equipos serán configurados por la propia empresa adjudicataria, utilizando una imagen para la instalación que les será facilitada por DGTD.

Si la empresa necesitara o propusiera disponer en su sede de puestos remotos con acceso a la red de Gobierno de Navarra, se deberá estudiar con la DGTD la infraestructura adecuada para ello con las condiciones adecuadas de seguridad. Los equipos necesarios, su instalación remota, así como los gastos derivados de las oportunas conexiones serán financiados por la empresa adjudicataria.

La empresa deberá disponer de todo el equipamiento necesario para realizar trabajos y reuniones en remoto.

En definitiva, la empresa contratista debe suministrar a su personal destinado a la ejecución de los trabajos contratados, todos los equipos, materiales, herramientas, vestuario, elementos de seguridad y demás medios técnicos que fueren necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones encomendadas. En ningún caso, los trabajadores de la empresa contratista deberán hacer uso de los medios pertenecientes al Gobierno de Navarra, salvo cuando ello sea necesario por razones técnicas derivadas de la propia naturaleza del servicio contratado o por razones justificadas de seguridad y/o de confidencialidad.

Siempre que sea posible los trabajos se realizarán en los locales del adjudicatario o en modalidad de teletrabajo. Solo si la actividad lo exige, los técnicos deberán realizar sus labores en las instalaciones de Gobierno de Navarra. En estos casos, se permitirá el acceso a éstas a los trabajadores del adjudicatario, con las limitaciones de seguridad que se tengan establecidas para dichas instalaciones, siendo potestad de la DGTD determinar el lugar de realización de los trabajos. Salvo que, sea imprescindible por razones técnicas o logísticas, los trabajadores de la empresa contratista no realizarán tareas idénticas a las del personal del Gobierno de Navarra ni trabajarán de forma conjunta y en la misma zona de trabajo.

La relación entre las partes tiene exclusivamente carácter administrativo, no existiendo vínculo laboral alguno entre el Gobierno de Navarra y el personal de Adjudicatario. El poder de dirección corresponde a la empresa contratista sobre el personal adscrito a la ejecución del contrato, para que a través de la persona o personas responsables de cuenta designadas como persona supervisora o coordinadora técnica, entre otras funciones, pueda tutelar directamente e intermediar con el órgano de contratación la calidad de los trabajos y la productividad. Los trabajadores de la empresa contratista que presten servicios en el centro de trabajo de la empresa principal, deben estar en todo momento sometidos, en su desempeño, a la dirección exclusiva de la empresa contratista, debiéndose abstener el Gobierno de Navarra de darles órdenes o instrucciones de trabajo. La antes citada persona supervisora o coordinadora (perteneciente a la



empresa adjudicataria), tendrá plena capacidad de mando, intervendrá en la operativa de los trabajos contratados, llevará a cabo el control de asistencia de los trabajadores destinados a su ejecución material, organizará, distribuirá y supervisará el trabajo de los mismos, departiendo con ellos diariamente o con la frecuencia que se requiera en función de cuál sea la naturaleza de los trabajos contratados, en aras a garantizar el cumplimiento de los plazos y de la calidad comprometidos, mediante la resolución de incidencias y contratiempos organizativos del servicio, siendo, además, el único interlocutor válido con los responsables del Gobierno de Navarra, en aras a la lógica y necesaria coordinación que debe existir entre éste y la empresa adjudicataria.

En todo caso, los trabajadores de la empresa contratista nunca realizarán tareas que supongan ejercicio de potestades públicas o de funciones estratégicas que deban estar reservadas a empleados públicos.

La DGTD advertirá al Adjudicatario de todas las reglas y normas relativas a la conducta y seguridad en el trabajo que deban cumplir los trabajadores de Adjudicatario, así como otras obligaciones en materia de confidencialidad y de protección de datos establecidas en el presente Contrato. Las personas responsables de cuenta, deberán estar debidamente identificadas por la empresa contratista con carácter previo a la formalización del contrato.

Será obligación esencial del contratista realizar todas las funciones de supervisión y control del funcionamiento del servicio y de dación de información y formación al personal que va a continuar realizando el trabajo.

La empresa deberá estar disponible para realizar tareas específicas en cualquier momento previo acuerdo con la DGTD.

31.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Podrá interponerse reclamación especial en materia de contratación pública por quien esté legitimado para ello conforme al artículo 123 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, contra el Pliego de contratación, los actos de trámite o definitivos que le excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, el acto de adjudicación, y, en tanto pueda ser acto de adjudicación ilegal, la modificación de un contrato, fundada exclusivamente en alguno de los motivos señalados en el artículo 124.3 de la citada Ley Foral y de acuerdo con el procedimiento señalado en la misma, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el momento indicado para cada caso en el artículo 124.2, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuyos Acuerdos ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos y vinculantes. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros



órganos. La reclamación se interpondrá telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Las resoluciones del Órgano de Contratación podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, siempre y cuando no se haya interpuesto reclamación especial basada en el mismo motivo ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución.

Contra la decisión que se adopte en la reclamación especial o en el recurso de alzada procederá, en su caso, el recurso Contencioso-administrativo ante la Jurisdicción del mismo orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

32.- RESPONSABILIDAD

Será de obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiere la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

33.- CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y, mediante el envío o la presentación de su oferta y demás documentación, la empresa interesada da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos con la finalidad de gestión de la contratación administrativa, siendo el responsable del tratamiento la DGTD. Así mismo, quienes concurran al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.



PARTE II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

34.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Las características mínimas requeridas en cuanto a hardware y software de base de los equipos tipo se indican en el **Anexo IV – EQUIPAMIENTO TIPO** del presente Pliego.

El licitador que resulte adjudicatario entregará a la Unidad Gestora (Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte) la documentación correspondiente a las garantías del equipamiento objeto de la presente contratación detallando marca, modelo, número de serie y adjuntando la garantía correspondiente que previamente deberá haber validado y registrado con el fabricante.



ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nº DE EXPEDIENTE.....

Don/Doña:

con DNI número:

con domicilio en:

con dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones telemáticas.....

actuando en representación de la empresa licitadora:

NIF de la empresa:

(Indicar si la empresa es o no PYME)

DECLARA, bajo su responsabilidad, que la empresa licitadora:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar, y en su caso, que el firmante ostenta la debida representación, (incluyendo la recepción de avisos de notificaciones), y será quien firme el contrato administrativo *(De ser otra persona quien vaya firmar el contrato, deberá declararse aquí quien lo firmará)*.
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No está incurso en causa de prohibición de contratar, se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, no se ha dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas y que solo es sujeto pasivo de aquellas administraciones tributarias de las que, en su momento, presente el certificado correspondiente de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- d) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de la contratación.
- e) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- f) En su caso, cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto a la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos.



- g) Manifiesta que la documentación administrativa de la empresa licitadora ha sido aportada con anterioridad con motivo de otro expediente de contratación y no se ha producido cambio alguno en la situación jurídica de la empresa. El nº de ese expediente anterior es el
(rellenar voluntariamente y solo si se da el caso)
- h) Cumple con la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- i) Autoriza a las unidades tramitadoras del presente expediente de la DGTD, a solicitar el certificado de que la empresa licitadora está al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, a los efectos de su acreditación única y exclusivamente para el presente expediente (*Esta última declaración es voluntaria, si no se desea realizar, debe manifestarse ello expresamente*).

(firma con fecha)



ANEXO II

RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS

Relación de trabajos similares realizados:

Descripción del trabajo	Cliente	Fecha	Importe <i>(indicar el correspondiente a cada año natural, si el trabajo abarcase a varios años)</i>
Total:			

Esta tabla deberá acompañarse necesariamente de justificantes de la realización de los trabajos en ella incluidos, bien con certificados o informes emitidos por los clientes, o bien con las correspondientes facturas. En dichos justificantes deberán figurar los datos incluidos en la tabla.

(firma)



ANEXO III

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. /D.^a ,titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero)....., con domicilio en....., CP , localidad , teléfono , telefax , en nombre propio o en representación de , DNI/CIF número , con domicilio en , CP , localidad , teléfono , telefax , enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de

DECLARO:

- Que conozco y acepto incondicionalmente y en su totalidad el Pliego regulador, con sus anexos, y toda la normativa que ha de regir el presente contrato. La presentación de la proposición supone la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.
- Que el precio ofertado es único sea cual fuere el lugar dentro de la Comunidad Foral de Navarra en que se realice el suministro, instalación, configuración y puesta en marcha del equipamiento ofertado se realice (incluida la retirada del equipamiento existente)
- Que la entidad por mi representada se compromete al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a este Pliego y sus anexos con la siguiente proposición económica:

PRECIO (IVA EXCLUIDO): _____

(firma)



ANEXO IV

EQUIPAMIENTO TIPO

TIPO 1 - multifunción digital monocromo A3 ≥ 40ppm, dúplex, alimentador dúplex de una sola pasada, bandejas entrada 3x500h, bandeja manual, mesa soporte, 3 años garantía in situ - Requerimientos mínimos

EQUIPO	Tipo	Multifunción láser monocromo A3 con impresora, escáner y mesa soporte
	Marca	Indicar
	Modelo	Indicar
	Cantidad	14
Conexiones	Puerto USB	Puerto USB 2.0 Alta Velocidad
	Puerto Ethernet	Puerto red Ethernet 10/100/1000 base T
Velocidad	Velocidad copiado (ppm)	≥ 40 ppm
RAM y DD	Memoria RAM (cantidad mínima GB)	2 GB
	Disco Duro (capacidad mínima GB)	160 GB
Procesador	Velocidad	600 Mhz
Lenguajes Impresión	Lenguajes incluidos de serie	PCL6 y PS3
Resolución Real	Calidad impresión	600x600 ppp
Bandejas Entrada Automática de Papel	Tamaño	A3
	Bandeja 1	Multipropósito/Manual - Capacidad 100 hojas
	Bandeja 2	Automática - Capacidad 500 hojas
	Bandeja 3	Automática - Capacidad 500 hojas
	Bandeja 4	Automática - Capacidad 500 hojas
Bandeja Salida Estándar	Tamaño	A3
	Capacidad hojas	250 hojas
Dúplex	Dúplex automático de una sola pasada	Alimentador dúplex 100h de una sola pasada incluido de serie
Mesa	Mesa Soporte	Incluida
Consumibles por equipo	Cartucho negro en dotación	1
	Rendimiento cartucho negro en dotación	≥20.000 páginas
	Acreditación del rendimiento	Adjuntar Certificado ISO/IEC 19752
Normativas Calidad y Medioambientales	Normativa Calidad	Adjuntar Certificado ISO 9001
	Normativas Medioambientales	Adjuntar Certificado ISO 14001
Garantía	Plazo Garantía del Fabricante	3 años in situ (piezas y mano de obra incluidos)
Cables	Cableado incluido	de corriente
		de conexión USB
		de conexión Ethernet
Tamaños papel	Tamaños papel soportados	A3, A4, A5, A6, B4, B5
Tipos de papel	Tipos de papel soportados	Normal, transparencias, cartulina, sobres y etiquetas
Soporte	Diseñado para Win7 Pro 32/64 bits y Win10 Pro 64 bits	Indicar
Otras Características	Continuidad en el mercado	≥12 meses - Adjuntar Certificación del fabricante



**TIPO 2 - multifunción digital color A3 ≥ 50ppm,
dúplex, alimentador dúplex de una sola pasada, bandejas entrada 3x500h,
bandeja manual, mesa soporte, 3 años garantía in situ - Requerimientos
mínimos**

EQUIPO	Tipo	Multifunción láser color A3 con impresora, escáner y mesa soporte
	Marca	Indicar
	Modelo	Indicar
	Cantidad	3
Conexiones	Puerto USB	Puerto USB 2.0 Alta Velocidad
	Puerto Ethernet	Puerto red Ethernet 10/100/1000 base T
Velocidad	Velocidad copiado (ppm)	≥ 50 ppm
RAM y DD	Memoria RAM (cantidad mínima GB)	2 GB
	Disco Duro (capacidad mínima GB)	160 GB
Procesador	Velocidad	600 Mhz
Lenguajes Impresión	Lenguajes incluidos de serie	PCL6 y PS3
Resolución Real	Calidad impresión	600x600 ppp
Bandejas Entrada Automática de Papel	Tamaño	A3
	Bandeja 1	Multipropósito/Manual - Capacidad 100 hojas
	Bandeja 2	Automática - Capacidad 500 hojas
	Bandeja 3	Automática - Capacidad 500 hojas
	Bandeja 4	Automática - Capacidad 500 hojas
Bandeja Salida Estándar	Tamaño	A3
	Capacidad hojas	250 hojas
Dúplex	Dúplex automático de una sola pasada	Alimentador dúplex 100h de una sola pasada incluido de serie
Mesa	Mesa Soporte	Incluida
Consumibles por equipo	Cartucho negro en dotación	1
	Rendimiento cartucho negro en dotación	20.000 páginas
	Acreditación del rendimiento	Adjuntar Certificado ISO/IEC 19752
	Cartuchos color en dotación	3 (uno por color)
	Rendimiento cartuchos color en dotación	10.000 páginas (cada uno de ellos)
	Acreditación del rendimiento	Adjuntar Certificado ISO/IEC 19798
Normativas Calidad y Medioambientales	Normativa Calidad	Adjuntar Certificado ISO 9001
	Normativas Medioambientales	Adjuntar Certificado ISO 14001
Garantía	Plazo Garantía del Fabricante	3 años in situ (piezas y mano de obra incluidos)
Cables	Cableado incluido	de corriente
		de conexión USB
		de conexión Ethernet
Tamaños papel	Tamaños papel soportados	A3, A4, A5, A6, B4, B5
Tipos de papel	Tipos de papel soportados	Normal, transparencias, cartulina, sobres y etiquetas
Soporte	Diseñado para Win7 Pro 32/64 bits y Win10 Pro 64 bits	Indicar
Otras Características	Continuidad en el mercado	≥12 meses - Adjuntar Certificación del fabricante



**TIPO 3 - multifunción digital color A3 ≥ 50ppm,
dúplex, alimentador dúplex de una sola pasada, bandejas entrada 3x500h,
bandeja manual, mesa soporte, finalizador - grapador 1.000 hojas, 3 años
garantía in situ - Requerimientos mínimos**

EQUIPO	Tipo	Multifunción láser color A3 con impresora, escáner y mesa soporte
	Marca	Indicar
	Modelo	Indicar
	Cantidad	2
Conexiones	Puerto USB	Puerto USB 2.0 Alta Velocidad
	Puerto Ethernet	Puerto red Ethernet 10/100/1000 base T
Velocidad	Velocidad copiado (ppm)	≥ 50 ppm
RAM y DD	Memoria RAM (cantidad mínima GB)	2 GB
	Disco Duro (capacidad mínima GB)	160 GB
Procesador	Velocidad	600 Mhz
Lenguajes Impresión	Lenguajes incluidos de serie	PCL6 y PS3
Resolución Real	Calidad impresión	600x600 ppp
Bandejas Entrada Automática de Papel	Tamaño	A3
	Bandeja 1	Multipropósito/Manual - Capacidad 100 hojas
	Bandeja 2	Automática - Capacidad 500 hojas
	Bandeja 3	Automática - Capacidad 500 hojas
	Bandeja 4	Automática - Capacidad 500 hojas
Bandeja Salida Estándar	Tamaño	A3
	Capacidad hojas	250 hojas
Dúplex	Dúplex automático de una sola pasada	Alimentador dúplex 100h de una sola pasada incluido de serie
Finalizador	Finalizador - Grapador	1000 hojas
Mesa	Mesa Soporte	Incluida
Consumibles por equipo	Cartucho negro en dotación	1
	Rendimiento cartucho negro en dotación	20.000 páginas
	Acreditación del rendimiento	Adjuntar Certificado ISO/IEC 19752
	Cartuchos color en dotación	3 (uno por color)
	Rendimiento cartuchos color en dotación	10.000 páginas (cada uno de ellos)
	Acreditación del rendimiento	Adjuntar Certificado ISO/IEC 19798
Normativas Calidad y Medioambientales	Normativa Calidad	Adjuntar Certificado ISO 9001
	Normativas Medioambientales	Adjuntar Certificado ISO 14001
Garantía	Plazo Garantía del Fabricante	3 años in situ (piezas y mano de obra incluidos)
Cables	Cableado incluido	de corriente
		de conexión USB
		de conexión Ethernet
Tamaños papel	Tamaños papel soportados	A3, A4, A5, A6, B4, B5
Tipos de papel	Tipos de papel soportados	Normal, transparencias, cartulina, sobres y etiquetas
Soporte	Diseñado para Win7 Pro 32/64 bits y Win10 Pro 64 bits	Indicar
Otras Características	Continuidad en el mercado	≥12 meses - Adjuntar Certificación del fabricante



**TIPO 4 - multifunción digital monocromo A3 ≥ 20ppm,
dúplex, alimentador dúplex de una sola pasada, bandejas entrada 2x500h,
bandeja manual, mesa soporte, 3 años garantía in situ - Requerimientos
mínimos**

EQUIPO	Tipo	Multifunción láser monocromo A3 con impresora, escáner y mesa soporte
	Marca	Indicar
	Modelo	Indicar
	Cantidad	2
Conexiones	Puerto USB	Puerto USB 2.0 Alta Velocidad
	Puerto Ethernet	Puerto red Ethernet 10/100/1000 base T
Velocidad	Velocidad copiado (ppm)	≥ 20 ppm
RAM y DD	Memoria RAM (cantidad mínima GB)	2 GB
	Disco Duro (capacidad mínima GB)	160 GB
Procesador	Velocidad	600 Mhz
Lenguajes Impresión	Lenguajes incluidos de serie	PCL6 y PS3
Resolución Real	Calidad impresión	600x600 ppp
Bandejas Entrada Automática de Papel	Tamaño	A3
	Bandeja 1	Multipropósito/Manual - Capacidad 100 hojas
	Bandeja 2	Automática - Capacidad 500 hojas
	Bandeja 3	Automática - Capacidad 500 hojas
Bandeja Salida Estándar	Tamaño	A3
	Capacidad hojas	250 hojas
Dúplex	Dúplex automático de una sola pasada	Alimentador dúplex 100h de una sola pasada incluido de serie
Mesa	Mesa Soporte	Incluida
Consumibles por equipo	Cartucho negro en dotación	1
	Rendimiento cartucho negro en dotación	≥20.000 páginas
	Acreditación del rendimiento	Adjuntar Certificado ISO/IEC 19752
Normativas Calidad y Medioambientales	Normativa Calidad	Adjuntar Certificado ISO 9001
	Normativas Medioambientales	Adjuntar Certificado ISO 14001
Garantía	Plazo Garantía del Fabricante	3 años in situ (piezas y mano de obra incluidos)
Cables	Cableado incluido	de corriente
		de conexión USB
		de conexión Ethernet
Tamaños papel	Tamaños papel soportados	A3, A4, A5, A6, B4, B5
Tipos de papel	Tipos de papel soportados	Normal, transparencias, cartulina, sobres y etiquetas
Soporte	Diseñado para Win7 Pro 32/64 bits y Win10 Pro 64 bits	Indicar
Otras Características	Continuidad en el mercado	≥12 meses - Adjuntar Certificación del fabricante



**TIPO 5 - multifunción digital color A3 ≥ 30ppm,
dúplex, alimentador dúplex de una sola pasada, bandejas entrada 2x500h,
bandeja manual, mesa soporte, finalizador - grapador 1.000 hojas, 3 años
garantía in situ - Requerimientos mínimos**

EQUIPO	Tipo	Multifunción láser color A3 con impresora, escáner y mesa soporte
	Marca	Indicar
	Modelo	Indicar
	Cantidad	1
Conexiones	Puerto USB	Puerto USB 2.0 Alta Velocidad
	Puerto Ethernet	Puerto red Ethernet 10/100/1000 base T
Velocidad	Velocidad copiado (ppm)	≥ 30 ppm
RAM y DD	Memoria RAM (cantidad mínima GB)	2 GB
	Disco Duro (capacidad mínima GB)	160 GB
Procesador	Velocidad	600 Mhz
Lenguajes Impresión	Lenguajes incluidos de serie	PCL6 y PS3
Resolución Real	Calidad impresión	600x600 ppp
Bandejas Entrada Automática de Papel	Tamaño	A3
	Bandeja 1	Multipropósito/Manual - Capacidad 100 hojas
	Bandeja 2	Automática - Capacidad 500 hojas
	Bandeja 3	Automática - Capacidad 500 hojas
Bandeja Salida Estándar	Tamaño	A3
	Capacidad hojas	250 hojas
Dúplex	Dúplex automático de una sola pasada	Alimentador dúplex 100h de una sola pasada incluido de serie
Finalizador	Finalizador - Grapador	1000 hojas
Mesa	Mesa Soporte	Incluida
Consumibles por equipo	Cartucho negro en dotación	1
	Rendimiento cartucho negro en dotación	20.000 páginas
	Acreditación del rendimiento	Adjuntar Certificado ISO/IEC 19752
	Cartuchos color en dotación	3 (uno por color)
	Rendimiento cartuchos color en dotación	10.000 páginas (cada uno de ellos)
	Acreditación del rendimiento	Adjuntar Certificado ISO/IEC 19798
Normativas Calidad y Medioambientales	Normativa Calidad	Adjuntar Certificado ISO 9001
	Normativas Medioambientales	Adjuntar Certificado ISO 14001
Garantía	Plazo Garantía del Fabricante	3 años in situ (piezas y mano de obra incluidos)
Cables	Cableado incluido	de corriente
		de conexión USB
		de conexión Ethernet
Tamaños papel	Tamaños papel soportados	A3, A4, A5, A6, B4, B5
Tipos de papel	Tipos de papel soportados	Normal, transparencias, cartulina, sobres y etiquetas
Soporte	Diseñado para Win7 Pro 32/64 bits y Win10 Pro 64 bits	Indicar
Otras Características	Continuidad en el mercado	≥12 meses - Adjuntar Certificación del fabricante



**TIPO 6 - multifunción digital color A3 ≥ 50ppm, dúplex,
alimentador dúplex de una sola pasada, bandejas entrada 2x500h,
bandeja manual, mesa soporte, 3 años garantía in situ - Requerimientos
mínimos**

EQUIPO	Tipo	Multifunción láser color A3 con impresora, escáner y mesa soporte
	Marca	Indicar
	Modelo	Indicar
	Cantidad	1
Conexiones	Puerto USB	Puerto USB 2.0 Alta Velocidad
	Puerto Ethernet	Puerto red Ethernet 10/100/1000 base T
Velocidad	Velocidad copiado (ppm)	≥ 50 ppm
RAM y DD	Memoria RAM (cantidad mínima GB)	2 GB
	Disco Duro (capacidad mínima GB)	160 GB
Procesador	Velocidad	600 Mhz
Lenguajes Impresión	Lenguajes incluidos de serie	PCL6 y PS3
Resolución Real	Calidad impresión	600x600 ppp
Bandejas Entrada Automática de Papel	Tamaño	A3
	Bandeja 1	Multipropósito/Manual - Capacidad 100 hojas
	Bandeja 2	Automática - Capacidad 500 hojas
	Bandeja 3	Automática - Capacidad 500 hojas
Bandeja Salida Estándar	Tamaño	A3
	Capacidad hojas	250 hojas
Dúplex	Dúplex automático de una sola pasada	Alimentador dúplex 100h de una sola pasada incluido de serie
Mesa	Mesa Soporte	Incluida
Consumibles por equipo	Cartucho negro en dotación	1
	Rendimiento cartucho negro en dotación	20.000 páginas
	Acreditación del rendimiento	Adjuntar Certificado ISO/IEC 19752
	Cartuchos color en dotación	3 (uno por color)
	Rendimiento cartuchos color en dotación	10.000 páginas (cada uno de ellos)
	Acreditación del rendimiento	Adjuntar Certificado ISO/IEC 19798
Normativas Calidad y Medioambientales	Normativa Calidad	Adjuntar Certificado ISO 9001
	Normativas Medioambientales	Adjuntar Certificado ISO 14001
Garantía	Plazo Garantía del Fabricante	3 años in situ (piezas y mano de obra incluidos)
Cables	Cableado incluido	de corriente
		de conexión USB
		de conexión Ethernet
Tamaños papel	Tamaños papel soportados	A3, A4, A5, A6, B4, B5
Tipos de papel	Tipos de papel soportados	Normal, transparencias, cartulina, sobres y etiquetas
Soporte	Diseñado para Win7 Pro 32/64 bits y Win10 Pro 64 bits	Indicar
Otras Características	Continuidad en el mercado	≥12 meses - Adjuntar Certificación del fabricante



**TIPO 7 - multifunción digital color A3 ≥ 30ppm, dúplex,
alimentador dúplex de una sola pasada, bandejas entrada 2x500h,
bandeja manual, mesa soporte, 3 años garantía in situ - Requerimientos
mínimos**

EQUIPO	Tipo	Multifunción láser color A3 con impresora, escáner y mesa soporte
	Marca	Indicar
	Modelo	Indicar
	Cantidad	2
Conexiones	Puerto USB	Puerto USB 2.0 Alta Velocidad
	Puerto Ethernet	Puerto red Ethernet 10/100/1000 base T
Velocidad	Velocidad copiado (ppm)	≥ 30 ppm
RAM y DD	Memoria RAM (cantidad mínima GB)	2 GB
	Disco Duro (capacidad mínima GB)	160 GB
Procesador	Velocidad	600 Mhz
Lenguajes Impresión	Lenguajes incluidos de serie	PCL6 y PS3
Resolución Real	Calidad impresión	600x600 ppp
Bandejas Entrada Automática de Papel	Tamaño	A3
	Bandeja 1	Multipropósito/Manual - Capacidad 100 hojas
	Bandeja 2	Automática - Capacidad 500 hojas
	Bandeja 3	Automática - Capacidad 500 hojas
Bandeja Salida Estándar	Tamaño	A3
	Capacidad hojas	250 hojas
Dúplex	Dúplex automático de una sola pasada	Alimentador dúplex 100h de una sola pasada incluido de serie
Mesa	Mesa Soporte	Incluida
Consumibles por equipo	Cartucho negro en dotación	1
	Rendimiento cartucho negro en dotación	20.000 páginas
	Acreditación del rendimiento	Adjuntar Certificado ISO/IEC 19752
	Cartuchos color en dotación	3 (uno por color)
	Rendimiento cartuchos color en dotación	10.000 páginas (cada uno de ellos)
	Acreditación del rendimiento	Adjuntar Certificado ISO/IEC 19798
Normativas Calidad y Medioambientales	Normativa Calidad	Adjuntar Certificado ISO 9001
	Normativas Medioambientales	Adjuntar Certificado ISO 14001
Garantía	Plazo Garantía del Fabricante	3 años in situ (piezas y mano de obra incluidos)
Cables	Cableado incluido	de corriente
		de conexión USB
		de conexión Ethernet
Tamaños papel	Tamaños papel soportados	A3, A4, A5, A6, B4, B5
Tipos de papel	Tipos de papel soportados	Normal, transparencias, cartulina, sobres y etiquetas
Soporte	Diseñado para Win7 Pro 32/64 bits y Win10 Pro 64 bits	Indicar
Otras Características	Continuidad en el mercado	≥12 meses - Adjuntar Certificación del fabricante

